

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia – Coopserp contra Claudio Henao Cubides y Fernando Andrés Echeverri Aristizábal, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00285-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte el oficio n° 01871 del 23 de septiembre de 2021 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales mediante el cual informa la efectividad de la medida de embargo de remanentes. También se agrega la respuesta ofrecida por el Banco Caja Social.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ab19cceaedfef3477315cf1798ca04177285643353b10bcdb3f0d38519791f
Documento generado en 14/10/2021 02:56:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**